



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 144-2019-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 03 de junio de 2019

**VISTOS:**

La Ampliación del Plan de Trabajo "Instalación de cerco de protección en Río Seco colindante con el Terminal Pesquero del Distrito de Cerro Colorado"; El Informe N° 157-2019-GDEL-MDCC; El Proveído N° 2196-2019-GM-MDCC; El Informe N° 169-2019-GDEL-MDCC; El Proveído N° 2348-2019-GM-MDCC; El Informe N° 175-2019-MDCC/GPPR; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 157-2019-GDEL-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita ampliación presupuestal para la instalación del cerco de protección en Río Seco por mayores metros tales como movimientos de tierras, estructura metálica y varios, que ascienden a S/. 5,540.45 Soles;

Que, a través de Informe N° 175-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con el crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia Municipal, el gasto en mención será afectado en la Actividad "Desarrollo Económico y Social" asigna disponibilidad presupuestal de S/. 5,540.45 (Cinco mil quinientos cuarenta con 45/100 soles) para la ampliación del Plan de Trabajo denominado "Instalación de cerco de protección en Río Seco colindante con el Terminal Pesquero del Distrito de Cerro Colorado", presentado mediante Informe N° 175-2019-GDEL-MDCC por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, será distribuido de la siguiente manera;

|                           |                                       |
|---------------------------|---------------------------------------|
| PROGRAMA:                 | 9002 APNOP                            |
| PRODUCTO:                 | 3999999 Sin Producto                  |
| ACTIVIDAD:                | 5000690 Desarrollo Económico y Social |
| FUNCIÓN:                  | 08 Comercio                           |
| DIVISIÓN FUNCIONAL:       | 021 Comercio                          |
| GRUPO FUNCIONAL:          | 0043 Promoción del Comercio Interno   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | 5 Recursos Determinados               |
| RUBRO:                    | 08 Impuestos Municipales              |
| IMPORTE:                  | S/. 5,540.45 Soles                    |

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación del Plan de Trabajo denominado “Instalación de cerco de protección en Río Seco colindante con el Terminal Pesquero del Distrito de Cerro Colorado”, presentado mediante N° 175-2019-GDEL-MDCC por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 5,540.45 (Cinco mil quinientos cuarenta con 45/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

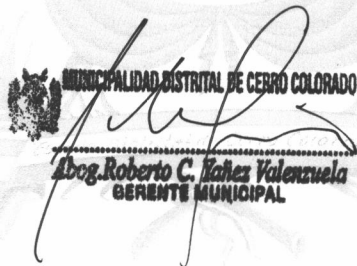
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Económico Local será la responsable del desarrollo integral de la Ampliación del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
**Abog. Roberto C. Valenzuela**  
GERENTE MUNICIPAL



  
Todos Somos  
**CERRO COLORADO**